

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 23 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de todos los señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas, previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aillon.—Apolinar Moreno Miguel, núm. 6 del actual reemplazo, alegó ser hijo de pobre y sexagenario; declarado útil en el Ayuntamiento apeló, y resultando por confesion de todos los interesados y del Comisionado, que el padre ya no lleva en arrendamiento un molino por el cual pagaba la mayor parte de la contribucion que por el Ayuntamiento se dice, y en atencion á lo consignado por dicha Corporacion y que el expresado padre es sexagenario, la Comision acordó declarar al mozo exento.

Onrubia.—Zacarias Villalvilla, número 1 del reemplazo actual, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre que tiene otro por su suerte en el ejército, fué reclamado por el núm. 2, y habiendo justificado la exencion, se declaró al mozo exento.

Aillon.—Celedonio Mateo Martin, núm. 1 de 1883, con 1'540 en Caja fué reclamado para nueva medida por el núm. 7, y habiendo resultado ante la Comision con 1'542 se le declaró corto.

Sequera de Fresno.—Braulio Benito de Benito, núm. 1 del presente re-

emplazo, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y habiendo desistido de la exencion ante la Comision, la misma acordó declarar al mozo soldado.

Idem.—Genaro Martin Perucha, número 2 de idem, no se presentó; ignorándose su paradero, y la Comision acordó se le instruya expediente de prófugo.

Corral de Aillon.—Reconocido en Caja y considerado inútil Mariano Barrio Garcia, núm. 1 de idem, fué reclamado por el núm. 3, y habiendo resultado tambien inútil ante la Comision, quedó exento.

Carbonero el Mayor.—Eladio Herrero Herrero, núm. 10 de idem, que estaba pendiente de acreditar la exencion de hijo de pobre é impedido, justificó la pobreza, y como del reconocimiento practicado al padre resultase impedido, la Comision acordó declarar al mozo exento y que se pida su baja.

Idem.—Sotero Salinas Pascual, número 13 del reemplazo actual, pendiente de la presentacion del padre para ser reconocido, la verificó en este dia y como resultase impedido para el trabajo, se declaró al mozo exento y acordó pedir su baja.

Moral.—Santiago Redondo Martin, núm. 1 de 1882, con 1'541 en Caja, fué reclamado por el núm. 2; ante la Comision tuvo 1'545 y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente medido por D. Eusebio Garcia, y como resultase tambien con 1'545, se le declaró soldado, acordándose pedir la baja del suplente.

Maderuelo.—Máximo de Lama Garcia, núm. 2 del actual reemplazo, con 1'538 en el Ayuntamiento y 1'540 en Caja, fué reclamado por el núm. 6. Ante la Comision tuvo 1'545 y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente tallado por D. Eusebio Garcia, resultando tambien con 1'545, por lo que la misma acordó declarar soldado.

Idem.—Casiano Sanz Martin, número 5 de idem, no se presentó por hallarse enfermo, y la Comision acordó se dé parte de su estado cada ocho dias.

Idem.—Juan Sanz Hernando, número 6 de idem, considerado útil condicional en Caja, fué reclamado por el núm. 7, y como ante la Comision resultase tambien útil condicional, ingresó en Caja condicionalmente.

Valdesimonte.—Rafael Pascual Martin, núm. 1 del presente reempla-

zo, declarado exento por corto en el Ayuntamiento, donde alegó tener otro hermano por su suerte en el ejército, fué reclamado. Medido en Caja tuvo 1'542, reclamando nueva medida el número 3, la cual no pudo verificarse ante la Comision por su mala postura, acordando la misma, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley, quede en suspenso para tallarse el 6 de Marzo próximo y que se reclame certificacion relativa á hallarse en el servicio el hermano del mozo llamado Pascual, que se dice sirve en el 4.º Regimiento montado de Artilleria.

Idem.—Gregorio Martin Pastor, núm. 2 de idem, con 1'535 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja, apeló, y como resultase ante la Comision con 1'550, se le declaró soldado.

Becerril.—José Gil Vicente Torres y Torres, núm. 1 de idem, reconocido en Caja fué considerado inútil y reclamado por interesados del Campo de S. Pedro, y como ante la Comision resultase tambien inútil, la misma así le declaró.

Campo de San Pedro.—Gregorio Francisco Navares, á quien sin sorteo se le señala el núm. 1, dijo ante el Ayuntamiento no hallarse comprendido en la penalidad del art. 94, pues ha sido ignorancia el no haber jugado suerte en años anteriores, acordando el Ayuntamiento declarar útil, y la Comision en vista de haber confesado el interesado que no se presentó á ser inscrito segun previene la ley, acordó declarar soldado, en conformidad á lo dispuesto en el art. 94 de la misma ley de reclutamiento.

Idem.—No habiéndose presentado Santiago Asenjo Martin, núm. 4 del reemplazo actual, se mandó instruir expediente de prófugo.

Riaguas de San Bartolomé.—Leon de Dios Sanz, núm. 1, de idem, con 1'535 en el Ayuntamiento y 1'520 en Caja fué reclamado por el número 2, y como ante la Comision resultase con 1,538, se le declaró corto.

Idem.—Rufino Martin de Martin, núm. 2 de idem, alegó en Caja ser hijo de pobre y tener un hermano en el servicio, cuya exencion desestimó la Comision por no haberse alegado en tiempo.

Aldeanueva de la Serrezuela.—Luis Peña Garcia, núm. 5 de idem, manifestó en Caja que el núm. 2 tiene otro hermano al cumplir los 17 años, cuya reclamacion desestimó la Comision por improcedente.

Languilla.—No habiéndose presentado á ser tallado Diego Aparicio Alonso, núm. 4 de idem, se mandó instruir expediente de prófugo.

Moral.—Inocente de la Fuente Arranz, núm. 2 de idem, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de padre que tiene otro en el servicio, fué reclamado, y resultando que tiene otro hermano mayor de 17 años, se acordó declarar al mozo soldado.

Santibañez de Aillon.—Elias Lopez Sanz, núm. 1 de idem, no se presentó á ser tallado, y se mandó instruir expediente de prófugo.

Segovia.—Habiéndose ingresado en Caja en este dia Andrés Calvo Mazas, núm. 31 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—Justo Mateo Velez, núm. 65 de idem, á quien se habia concedido plazo hasta el dia de hoy para justificar la exencion de hijo único de viuda pobre que tiene otro en el servicio, la justificó y la Comision acordó declarar exento.

Idem.—No habiéndose presentado Francisco de Diego Sanz, núm. 74 del presente reemplazo, se mandó instruir expediente de prófugo, como así bien á Félix Oviedo Ayerra, núm. 77, y Mariano Pecho Gonzalez, núm. 88.

Saldaña.—Habiendo ingresado en Caja en este dia Francisco Alonso Garcia, núm. 1 de 1883, se acordó pedir la baja del suplente.

Aldea del Rey.—Acreditado por Francisco Alvarez Delgado, núm. 1 de 1882, que su hermano Eusebio está con licencia ilimitada, la Comision acordó declarar exceptuado como hijo de viuda pobre.

Aldealengua de Santa Maria.—Rafael de Dios Sigüero, núm. 1 de idem, con 1'545 en Caja, apeló; y habiendo resultado ante la Comision con 1'549, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Zarzueta del Monte.—Celedonio Grande Andrés, núm. 2 de 1881, alegó ser hijo de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre, y habiendo resultado impedido para el trabajo, se declaró al mozo exento.

Languilla.—No habiéndose presentado Toribio Berzal Lopez, núm. 1 de idem, se mandó instruir expediente de prófugo.

Riofrio de Riaza.—Simon Vicente Garcia, núm. 1 del reemplazo actual, con 1'500 en el Ayuntamiento, y 1'495 en Caja, fué reclamado por núm. 3, y

habiendo resultado ante la Comision con 1'490, se le declaró corto.

Saldaña.—Gavino Jorge Martin, núm. 1 del actual reemplazo, alegó ser hijo de pobre que tiene defecto físico, conformes los interesados en la pobreza y justificada, fué reconocido el padre, y habiendo resultado é impedido para el trabajo, se declaró al mozo exento.

Mozoncillo.—Luciano Gozalo Bartolomé, núm. 4 de idem, justificó en este día la exencion de hijo de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision acordó declararle exento, y pedir su baja, puesto que el día de la entrega, ingresó con recurso pendiente, ingresando en su lugar el suplente que corresponda.

Castro de Fuentidueña.—La Comision acordó desestimar por improcedente la exencion alegada en favor de Facundo Iglesias Sanz, soldado con el núm. 2 del reemplazo de 1883.

Grado.—Habiendo ingresado en Caja en este día Saturnino Soria Cubillo, núm. 3 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—En vista de haberse desistido ante la Comision de la reclamacion hecha en el Ayuntamiento, en contra de la exencion del mozo Lorenzo Marina Moreno, núm. 5 de idem, se acordó confirmar el fallo del mismo declarándole exento.

Zarzuela del Pinar.—Resultando que el padre de Cesáreo Criado Calvo, número 1 de 1883, tiene otro hijo que está declarado recluta disponible en el reemplazo de 1881, la Comision acordó desestimar la exencion alegada y declarar al mozo soldado.

Santibañez de Aillon.—No habiéndose presentado á ser reconocido Juan Bermejo Garcia, núm. 1 de 1882, se mandó instruir expediente de prófugo.

Id.—Justificada por Inocente Sanz Gimeno, núm. 8 de idem, la exencion de huérfano que mantiene á una hermana menor, se le declaró exento.

Aldeanueva del Monte.—Casimiro Garcia y Garcia, número 2 de idem, tallado en Caja tuvo 1'545 y fué reclamado por el Jefe de la misma, más como resultase ante la Comision con 1'546 ingresó en Caja.

Linares.—No habiéndose presentado José Sanz Gonzalez, núm. 1 del actual reemplazo, se acordó lo verifique el 6 de Marzo próximo.

Segovia.—Reconocido el soldado condicional Melquiades Olalla Quinzanos, núm. 13 de idem, se acordó quedase pendiente de ampliacion de observacion.

Zarzuela del Monte.—Romualdo Maria Mesonero, núm. 1 de idem, alegó ser hijo único de padre que tiene otro en el servicio y uno en la reserva y que no le corresponde la exencion de hijo único de padre pobre é impedido que alegar; ahora, segun se deduce de sus manifestaciones, la Comision acordó declarar al mozo soldado.

Idem.—Martin Carrasco Bermejo, núm. 3 de idem, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre é impedido, fué reclamado por el número 6. Conformes los interesados en la pobreza y resultando el padre impedido para trabajar, se acordó declarar al mozo exento.

Idem.—Angel Anton Bermejo, número 9 del reemplazo actual, con 1'542 en el Ayuntamiento y 1'543 en Caja, fué reclamado por el núm. 10. Ante la Comision resultó con 1'547, y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente tallado por D. Eusebio Garcia, resultando con 1'546, y en su virtud ingresó en Caja.

Idem.—Juan Barrero Herranz, número 11 de idem, al ser tallado en Caja alegó inutilidad de su padre; y no ha-

biendo alegado en tiempo la exencion, la Comision acordó desestimarla y que pasase el mozo á Caja á ser reconocido; mas como al ser llamado no se presentase, se acordó lo verifique el 6 de Marzo próximo.

Grado.—No habiéndose presentado Andrés Muñoz Arranz, número 1 de idem, se acordó lo verifique en 6 de Marzo próximo.

Villaverde de Montejo.—Acreditado que Gabriel Mayor Armendariz, número 2 de idem, es Misionero, se acordó cubra plaza.

Arroyo de Cuellar.—Acreditado por Florencio de Fratos de Pedro, número 1 y Pedro Pascual Lora, número 2 del actual reemplazo, ser Misioneros profesos, se acordó cubran plaza.

San Ildefonso.—Reconocido Domingo Hernandez Rodriguez, núm. 23 de 1883, se acordó pasase al Hospital como pendiente de curacion.

Linares.—No habiéndose presentado Manuel Moral de Laura, núm. 3 de idem, se acordó lo verifique el 6 de Marzo próximo, como así bien Benito del Amo Arranz, núm. 5.

Corral de Aillon.—Juan Gutierrez Arribas, núm. 1 de 1883, con 1 metro 540 en Caja, fué reclamado por el núm. 2, y resultando ante la Comision con 1 metro 542, se le declaró corto.

San Ildefonso.—Reconocido Gavino Domingo Tardon núm. 4 de 1882, que se hallaba de observacion en Caja como útil condicional, y habiendo resultado inútil se acordó pedir su baja.

Sangarcía.—Justificada en este día la exencion de hijo de padre que tiene otro en el servicio, por Angel Martin Perez, núm. 1 de idem, se acordó declararle exento.

Ciruelos de Coca.—Reconocido ante la Comision German Cabrero Vara, núm. 1 de idem; que estaba de observacion en Caja como útil condicional, y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja.

Valverde.—No habiéndose presentado en este día Mariano Liras Martin, núm. 6 de 1881, se acordó oficiar al Alcalde para que lo verifique el 28 del corriente.

Barbolla.—Reconocido ante la Comision Felipe Sanz Benito, núm. 4 de idem, el cual se hallaba de observacion en Caja, y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja.

Redenciones.—Presentados los correspondientes resguardos acreditativos de haber ingresado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia las 1500 pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de

Montejo de la Serrezuela.—Hermógenes Miguel Sanz.

Riaza.—Antonio Sanz Garcia.

Aldeanueva del Codonal.—Crisanto Domingo Lopez.

Riahuélas.—Policarpo Hernanz Caridad.

Villacorta.—Victoriano Ortega Muñoz y

Saldaña.—Manuel Martin Moreno, la Comision acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Y se levantó la sesion.

Segovia 23 de Febrero de 1884.—Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario.—V.º B.º: El Vicepresidente, de la Comision provincial, Julian Molina.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 28 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para resolver incidencias de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas previene la legislacion vigente se tomaron los acuerdos siguientes.

Segovia.—Habiendo ingresado en la Caja de Pamplona, en concepto de recluta disponible, Félix Oviedo Ayerra, núm. 77 del actual reemplazo, se acordó cubra plaza y sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Idem.—Habiendo ingresado tambien en Madrid y en igual concepto Mariano Pecho Gonzalez, núm. 88, se acordó lo mismo que respecto del anterior.

Marazuela.—En vista de haber ingresado en Madrid, Juan Gomez Vegas, núm. 2 de idem, se acordó cubra cupo y que se pida la baja del suplente.

Sanchonuño.—Justificado en este día que German Duce Parejo, núm. 4 del reemplazo actual, se halla sirviendo voluntariamente en el ejército, se acordó cubra plaza, y que se pida la baja del suplente.

Aldea del Rey.—Presentada certificacion de la partida de defuncion de Bruno Hernanz Yubero, núm. 6 de idem, la Comision quedó enterada.

Cubillo.—Patricio Virseda de San José, núm. 1 de idem, que tenia alegado ser hijo de pobre é impedido, acerca de cuya exencion no había fallado el Ayuntamiento el día de la declaracion de soldados, lo cual ha hecho posteriormente en virtud de orden de esta Comision, declarando útil sin perjuicio del reconocimiento del padre; en este día ante la misma estuvieron conformes los interesados en la pobreza del padre, y como resultase impedido para el trabajo, se acordó declarar al mozo exceptuado, pedir su baja y que ingrese el suplente.

Arnuña.—Como quiera que en este día, nada de lo expuesto al hacerse la declaracion de soldados, justificase Deogracias Agudo Fuentes, núm. 2 de idem, se acordó declararle recluta disponible con recurso pendiente por un mes para que pueda acreditar la exencion.

Idem.—En vista de desistir de la exencion alegada por Eugenio Crespo Garcia, núm. 3 de idem, se acordó desestimarla é ingresó.

Valseca.—Reconocido ante la Comision, el soldado condicional Angel Benito Andrés, núm. 5 de idem, se acordó continúe la observacion en Caja.

Sangarcía.—Reconocido Vicente de la Vega Arribas, núm. 6 del reemplazo de 1883, que se hallaba de observacion en Caja, como útil condicional; y habiendo resultado inútil se acordó pedir su baja.

Navalmanzano.—Reconocido igualmente ante la Comision, el soldado condicional, Juan Gomez Alvarez, número 10 de idem, y resultando inútil se acordó pedir su baja.

Rebollo.—Acreditada en este día por Miguel Escorial de Frutos, núm. 1 del

actual reemplazo, la exencion de hijo de pobre é impedido para el trabajo, la Comision acordó declararle exceptuado y pedir su baja puesto que el día de la entrega ingresó con recurso pendiente.

Idem.—La Comision acordó declarar, perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Espinar.—Justificada por Esteban Arribas Gonzalez, núm. 12 de idem, la exencion de tipo de sexagenario y pobre, se acordó declararle exceptuado y sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir por no haberse presentado el día de la entrega.

Navas de Oro.—Vidal Moreno Dominguez, núm. 8 de idem, alegó ser hijo de pobre impedido, y habiendo justificado la exencion por resultar impedido el padrastró, se acordó pedir su baja, puesto que habiendo ingresado con recurso pendiente y que ingrese el suplente.

Tolocirio.—Habiendo desaparecido la exencion de hijo de pobre y sexagenario por la cual fué exceptuado en el año anterior Laureano Cabrero Torrejon, núm. 2 de 1883, y no pudiendo admitirse la elegada en el actual de mantener á su madre política viuda y pobre, la Comision acordó desestimarla, y declarar al mozo soldado.

Santa María de Nieva.—Habiendo justificado Claudio Gonzalez Callejo, núm. 5 del reemplazo de 1881, la exencion de hijo único de pobre sexagenario á quien mantiene, y se acordó declararle exceptuado como en años anteriores.

Idem.—Ignacio Gonzalez Ramos, núm. 11 de idem, alegó ante el Ayuntamiento la misma causa de exencion que en años anteriores ó sea la de hijo de viuda pobre que tiene otro en el servicio, siendo declarado útil por dicha Corporacion en virtud de haber contraído matrimonio; y la Comision en vista de haber cumplido un hermano 17 años, acordó su ingreso en Caja, sobreseyéndose el expediente de prófugo, mandado instruir.

Idem.—Reconocido ante la Comision Juan Tribiños Sanz, núm. 2 del actual reemplazo, que se hallaba de observacion en Caja, hubo discordia entre los facultativos y en su virtud se nombró un tercero que lo fué D. Frutos de Lecea el cual procedió á reconocerle considerándole inútil, por lo que la Comision acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem.—No habiéndose presentado Justo Oviedo Barrio, núm. 8 de idem, se acordó conceder quince días de plazo para verificarlo.

Navas de S. Antonio.—Pio Arévalo Zahonero, núm. 2 de idem, á quien se había concedido plazo para acreditar la exencion de hijo de pobre é impedido, justificó en este día ante la Comision la pobreza del padre; y como del reconocimiento practicado resultase impedido para el trabajo se acordó declarar al mozo exceptuado, pedir su baja y que ingrese el suplente.

Riaza.—Reconocido Fulgencio de la Rubia, núm. 13 del reemplazo actual, que se hallaba de observacion en Caja como útil condicional; y habiendo resultado inútil se acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Villacastin.—Reconocido igualmente el soldado condicional Nicolás Zamarrigo Tabanera, núm. 5 de 1883, y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja.

Idem.—Casiano Dominguez Garcia, núm. 7 de idem, que tambien se hallaba de observacion en Caja, fué reconocido; y resultando inútil se acordó pedir su baja.

Castro de Fuentidueña.—Reconoci-

do el soldado condicional Gregorio Rojo de Marcos, núm. 1 de idem, se acordó continúe de observacion en Caja.

Sepúlveda.—Reconocido igualmente el soldado condicional Pascual Casado Cristóbal, núm. 2 de idem, y habiendo resultado inútil se acordó pedir su baja.

Fuenterrebollo.—Mariano Vaquerizo Sacristan, núm. 5 de 1882, al ser tallado en Caja, alegó la misma exención de años anteriores ó sea la de hijo de viuda pobre á quien mantiene y como no se presentase reclamacion alguna en contrario la Comision acordó declararle exceptuado.

Santiuste de Pedraza.—Habiendo desistido de la exencion que tenía alegada Jacinto Revenga Egido, núm. 4 del presente reemplazo, la Comision acordó declarar definitivamente soldado.

Cantalejo.—Lopez Sanz Agudiez; núm. 5 de 1883, alegó ser hijo de viuda pobre casada con sexagenario tambien pobre; y la Comision no considerando pobre al padraastro, acordó declarar al mozo soldado y pedir si procede la baja del suplente.

Dehesa y Dehesa Mayor.—Celedonio Benito Madroño, núm. 2 de 1882; con 1'545 en Caja, fué reclamado por el Jefe de la misma. Medido ante la Comision tuvo 1'542 y en vista de la discordia con Caja, fué tallado nuevamente por D. Antonio Villoria y como resultase con 1'540, quedó corto.

Pinarnegrillo.—Reconocido el soldado condicional Ceferino Santos Ortega, núm. 1 de idem, y habiendo resultado inútil se acordó pedir su baja.

Olombrada.—Presentándose certificado que acredita hallarse en el Hospital provincial de Madrid, Mariano Cardaba Sanz, núm. 2 de 1881, se acordó decir al Alcalde presente al indicado mozo cuando esté curado.

San Cristóbal de Cuellar.—Justificada en este dia por Modesto Fraile Gomez, núm. 10 del reemplazo actual; la exencion de hijo de madre que tuvo

otro en el servicio y murió en accion de guerra, la Comision acordó declararle exceptuado.

Hoyuelos.—Estando cumpliendo condena en el penal de Alcalá de Henares, Aureliano Velasco Rodriguez, número 2 de idem, se acordó decir al Señor Comandante del presidio que cuando cumpla le ponga á disposicion de esta Comision para entregarle en Caja y que se pida la baja del suplente.

Cuellar.—Hallándose tambien cumpliendo condena en el mismo establecimiento penal Miguel Martin Escolar, núm. 14 de este reemplazo, se acordó decir al Sr. Comandante que cuando la extinga le ponga á disposicion de esta Comision.

Idem.—Reconocido ante la Comision Silverio Sanz Rodrigo, núm. 9 de 1881, que se hallaba de observacion en Caja como útil condicional; y habiendo resultado inútil se acordó pedir su baja.

Redenciones.—Carbonero el Mayor.—La Comision quedó enterada de que en el dia de ayer en vista de haber presentado el correspondiente resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia de las 1500 pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio el mozo Pedro Llorente Rubio, núm. 9 del pueblo de Carbonero el Mayor, le fué expedida la oportuna licencia y puesto en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Sustituciones.—Segovia y Vegafria.—En vista del expediente instruido al efecto, la Comision acordó admitir á Pedro Cuellar Arevalillo, recluta disponible con el núm. 4 por el pueblo de Vegafria en el reemplazo de 1881, como sustituto por cambio de situacion de Manuel Labrador Martin, núm. 24 del sorteo de esta Capital en el mismo reemplazo, el cual ha ingresado en Caja en el año actual por virtud de revision.

Coruña.—Oleiros.—En vista de lo manifestado por la Comision de dicha provincia en comunicacion que transcribe el Sr. Gobernador de esta, la Comision acordó que el dia 6 de Marzo próximo, se proceda al reconocimiento del mozo Eduardo Roldan Candamo, núm. 36 del reemplazo de 1882, y pueblo de Oleiros, participando al Señor Alcalde de esta Capital para que en dicho dia se sirva presentar el Regidor Sindico á presenciar el reconocimiento como se hizo en el año anterior.

Madrid.—Coca.—En virtud de comunicacion de la Comision de dicha provincia, se acordó decir al Alcalde de Coca, que el 6 del corriente presente al mozo Pascual Palacios Leon, á fin de que tenga ingreso en Caja por el cupo del Distrito del Hospicio donde ha obtenido el núm. 25

Y se levantó la sesion.
Segovia 28 de Febrero de 1884.—P. I. del Secretario, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

Alcaldía de Aldehorno.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba, se anuncia por segunda vez, su dotacion es de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo, dentro de los quince dias siguientes al de la insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia; pasado dicho tiempo se proveerá, resultando agraciado el aspirante que, á juicio de este Ayuntamiento, sea más digno de merecerla

Aldehorno 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Isidro Garcia.

Alcaldía de Castro de Fuentidueña.

Estando terminados el apéndice del amillaramiento y repartimiento territorial de este pueblo para el próximo

año económico de 1884-85, el Ayuntamiento que presido en sesion de este dia ha acordado que los expresados documentos se pongan de manifiesto por espacio de diez dias en la Secretaria del mismo, para que todos los contribuyentes puedan enterarse durante dicho plazo, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín Oficial* de esta provincia; y una vez terminado, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Castro de Fuentidueña 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Amalio Peña.

Alcaldía de Basardilla.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, formado por la junta municipal del mismo para el próximo ejercicio de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones de agravio que creyeran oportuno, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna reclamacion.

Basardilla 18 de Junio de 1884.—El Alcalde, Abdon Garrido.

Alcaldía de Valvieja.

La junta pericial de este distrito municipal, ha terminado los trabajos de amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial que ha de satisfacerse en el próximo año económico de 1884 á 85; los contribuyentes que quieran examinar sus partidas, pueden presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto los antecedentes, y se les oirá las reclamaciones de agravio que puedan hacer por término de diez dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Valvieja 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Estéban Azuara.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
CABEZAS DE PARTIDO.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar.	16,22	9,91	9,91	"	00,51	00,61	1,00	0,29	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva.	17,40	8,24	10,53	"	00,66	00,62	1,08	0,52	1,24	1,09	1,09	2,71	0,02	0,02
Riaza.	13,96	8,56	9,91	"	01,74	00,60	1,00	0,23	0,77	1,71	0,00	1,57	0,04	0,04
Sepúlveda.	13,96	9,46	10,81	"	00,40	00,53	0,80	0,32	0,62	1,00	1,25	1,50	0,00	0,04
Segovia.	16,82	9,15	10,30	"	00,63	00,65	1,11	0,67	1,11	1,51	1,51	2,17	0,02	0,06
TOTALES.	78,36	45,32	51,46	"	3,94	3,06	4,99	2,03	4,74	5,31	5,10	9,40	0,12	0,20
Precio medio general en la provincia.	15,67	9,06	10,29	"	0,78	0,61	0,99	0,40	0,94	1,32	1,27	1,88	0,03	0,04

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	17 40	Sta. M. ^a de Nieva.
	Idem mínimo.	13 96	Riaza y Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	9 91	Cuellar.
	Idem mínimo.	8 24	Sta. M. ^a de Nieva.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.
Segovia 8 de Junio de 1884.—V.º B.º: El Gobernador, José de la Guardia.—El Jefe de la Seccion de Fomento P. O., Juan Vera y Lopez.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Deuda pública.

(Continuacion.)

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Mayo del presente año, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por anticipaciones.

CORPORACIONES Ó PARTICULARES.	APODERADOS.	Importe de los intereses.	Importe del reembolso.	Metálico entregado.
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Ayuntamiento de Orejana	D. Andrés Cristóbal	243'70		243'70
" de Matabuena	El mismo	179'33	"	179'33
" de Añe	El mismo	127'46	"	127'46
" de Pajarejos	El mismo	115'16	"	115'16
" de Matilla	El mismo	90'84	"	90'84
" de Encinillas	El mismo	90'87	"	90'87
" de Siguero	El mismo	88'28	"	88'28
" de Armuña	El mismo	73'15	"	73'15
" de Castillejo de Mesleon	El mismo	41'86	"	41'86
" de Sotos de Sepúlveda	El mismo	46'31	"	46'31
" de Losana	El mismo	36'36	"	36'36
" de Santo Tomé del Puerto	El mismo	25'05	"	25'05
" de Escobar	El mismo	19'80	"	19'80
" de Sotillo	El mismo	7'24	"	7'24
" de Fuentepiñel	El mismo	3'70	"	3'70
" de Sigueruelo	El mismo	1'45	"	1'45
" de Duraton	El mismo	199'01	199'01	"
" de Revenga	El mismo	92'94	92'94	"
" de Santo Domingo de Piron	El mismo	49'67	49'67	"
" de Aldeasoña	El mismo	45'62	45'62	"
" de Membibre	El mismo	16'26	16'26	"
" de Aldealcorbo	El mismo	4'69	4'69	"
" de Consuegra	El mismo	7'67	7'67	"
" de Villaverde de Montejo	El mismo	2'03	"	2'03
" de Villalvilla de Montejo	El mismo	3'48	"	3'48
" de Cerezo de Abajo	El mismo	" 70	0'70	"
Niños expósitos	Eduardo Burgos	4.027'16	"	4.027'16
Beneficencia de Segovia	El mismo	118'56	"	118'56
Hospital de Sepúlveda	El mismo	410'94	"	410'94
Idem de Convalecientes	El mismo	405'36	"	405'36
Idem de Santa Cruz de Sepúlveda	El mismo	18'68	"	18'68
Niños expósitos de idem	El mismo	105'95	"	105'95
Hospital de Viejos de Segovia	El mismo	4'62	"	4'62
Patronato de San Bartolomé de Sepúlveda	El mismo	36'35	"	36'85
Hospital de Sancti-Spiritus de Segovia	El mismo	10'73	"	10'73
Huérfanos pobres de Segovia	El mismo	9'13	"	9'13
Obra-pia de Santa Columba	El mismo	1'85	"	1'85
Ayuntamiento de Aldehorno	El mismo	172'52	"	172'52
Comunidad de San Benito de Gallegos	Lino Herrero	302'57	"	302'57
Ayuntamiento de Fuentesauco	El mismo	45'31	"	45'31
" de Onrubia	El mismo	89'16	"	89'16
" de Olombrada	El mismo	73'03	73'03	"
" de Turrubuelo	El mismo	4'63	4'63	"
" de Pinarejos	El mismo	83'82	83'82	"
" de Urueñas	El mismo	25'79	4'07	21'72
" de Gomezerracin	El mismo	119'86	119'86	"
" de Torreiglesias	El mismo	154'23	"	154'23
" de Cantimpalos	El mismo	1.872'21	"	1.872'21
" de Remondo	El mismo	158'44	158'44	"
" de Villoslada	El mismo	783'16	"	783'16
" de Espirido	El mismo	191'14	"	191'14
" de Sauquillo	El mismo	4.206'61	"	4.206'61
" de Cedillo de la Torre	El mismo	1.262'83	"	1.262'83
" de Cabezuela	El mismo	285'57	285'57	"
" de Monterrubio	El mismo	69'68	"	69'68
" de Fresneda de Cuellar	El mismo	7'42	"	7'42
" de Casla	El mismo	43'98	43'98	"
" de Calabazas	El mismo	79'05	"	79'05
" de Lastrilla	El mismo	5 "	"	5 "
" de Valle de Tabladillo	El mismo	10'89	10'89	"
" de Tabanera la Luenga	El mismo	22'88	"	22'88
" de Valtiendas	El mismo	12'39	12'39	"
" de San Cristóbal de Cuellar	El mismo	69'28	"	69'28
" de Zarzuela del Pinar	El mismo	144'83	144'83	"
" de Aldeanueva del Campanario	El mismo	16'81	16'81	"
" de Bernuy de Coca	El mismo	75'17	75'17	"
" de Castrogimeno	El mismo	2'72	2'72	"
" de Santiuste de San Juan Bautista	El mismo	50'47	"	50'47
" de Ontalvilla	El mismo	616'23	1'50	614'73
" de Martin Muñoz de las Posadas	El mismo	1.671'85	"	1.671'85
" de Cuevas de Provanco	El mismo	104'65	104'65	"
" de Anaya	El mismo	122'80	122'80	"
" de Ontanares	El mismo	108'77	"	108'77
" de Madrona	El mismo	48'68	"	48'68
" de Melque	El mismo	383'63	"	383'63
" de Pelayos	El mismo	12'46	12'46	"

(Se continuará.)

Juzgado de instruccion de Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este dia, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes de Jesús Robledo Trapero, natural de Madrid, domiciliado que fué en esta Capital, donde falleció el dia tres de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, á la edad de diez años, sin haber otorgado testamento por carecer de capacidad legal para ello, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, á hacer uso del mismo, debiendo advertirse que se ha presentado como parte actora en esta demanda y representada por el Procurador D. Gaspar Cabrero, Facunda Crespo Rodriguez alegando su derecho como más próxima pariente del finado Jesús Robledo Trapero.

Dado en Segovia á once de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Eladio Velazquez.

Plaza de Toros de Segovia.

El 29 del corriente (dia de San Pedro) se verificará (si el tiempo no lo impide) una gran corrida de novillos, en la que se lidiarán, banderillearán y matarán cuatro toros de la acreditada ganadería de D. Mariano Hernan, vecino de Colmenar Viejo, por los simpáticos y aplaudidos diestros Remigio Frutos (OJITOS) y José Perez (CALIFA) con sus respectivas cuadrillas de banderilleros.

Además se soltarán dos bravos becerros para los aficionados que gusten bajar á lidiarlos.

El dia 18 del corriente á desaparecido de este pueblo de Santo Domingo de Piron, un pollino de la propiedad de Juan Robledo de esta vecindad, cuyas señas son: Edad tres años, alzada regular, pelo negro ó sea castaño, desherrado, sin marco ni señal, cortada la mitad de una oreja, está capon.

La persona que sepa su paradero avisará á su dueño quien abonará los gastos causados y dará una gratificacion; ó si fuera por autoridad avisará por oficio al Sr. Alcalde de dicho pueblo.

El viernes 20 del corriente por la noche, ha desaparecido del pueblo de Collado Hermoso una yegua de la propiedad de Mariano Martin, vecino del mismo, y de las señas siguientes: Edad cerrada, pelo castaño claro, alzada seis cuartas, con lunares blancos en los costillares, unos pelos blancos en la frente.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos causados y gratificará.

IMPRESA PROVINCIAL.